



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2021-00344-00

Naturaleza del proceso: Cancelación y reposición de título valor

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”

Demandado: GUERRERO RODRIGUEZ JOHANNA ISABEL

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Comoquiera que la presente demanda reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 390 y 398 del C.G.P., ese despacho,

RESULEVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULO VALOR instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” en contra de GUERRERO RODRIGUEZ JOHANNA ISABEL.

SEGUNDO: Dar al libelo genitor el trámite de proceso verbal sumario, conforme lo establecido en el artículo 390 del C.G.P. con aplicación de las normas especiales contempladas en el artículo 398 *ejusdem*.

TERCERO: Notificar esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y/o de conformidad a lo regulado en el numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

QUINTO: Ordenar la publicación del extracto de la demanda aportado en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República, según lo establece el inciso 7° del artículo 398 *ibídem*.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada LAURA SOFÍA FARIETA ROZO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA